# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 936 | BUENOS AIRES, JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 258 | Director: Angel Menchaca

### ACUERDO DE CREACIÓN

**Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.**

**Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.**

**Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.**

**Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.**—*(2 de mayo de 1893).*

### SUMARIO



TOMO XIII—DE IV AÑO

# PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Acuerdo autorizando al Departamento de ingenieros para contratar la construcción de los canales laterales de «Pango» y «Vargas».**

Expediente núm. 4904, letra R, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

Resultando de este expediente, que es necesaria la construcción de los canales laterales de «Pango» y «Vargas», para la provisión de agua á la ciudad de La Rioja, además del principal que está próximo á terminarse; y

Considerando:

1° Que por la ley número 1739, de 27 de Octubre de 1885, se autorizó al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cuarenta mil pesos m/n ($ 40.000) en la construcción de una toma y canal destinados á proveer de agua á la referida ciudad de La Rioja, cuya suma fué ampliada en cien mil pesos m/n ($ 100 000) por ley número 2090 é invertida oportunamente en el objeto expresado;

2° Que por acuerdo general de ministros de 19 de Julio de 1893 se aprobó el contrato celebrado con el señor ingeniero don Arturo Castaño para la ejecución de las obras á que se refieren esas leyes, cuya propuesta resultó la más baja y conveniente de las presentadas en la licitación pública que se verificó el día 4 de Marzo de 1892;

3° Que para llenar los fines de la citada ley número 1739, se hace necesario, además del canal principal que está próximo á terminar el ingeniero Castaño, construir otros dos canales laterales que lleven el agua hasta la misma ciudad por sus extremidades Norte y Sur, á cuyo efecto han sido aprobados en fecha 19 de Marzo ppdo. los planos, presupuestos, etc., confeccionados por el Departamento de ingenieros civiles para estas obras complementarias;

4° Que el honorable Congreso, en las leyes de presupuesto para los ejercicios de 1892 á 1896, votó las sumas de veinte y cuatro mil pesos m/n ($ 24,000), ciento veinte mil pesos m/n ($ 120.000), sesenta mil pesos m/n ($ 60.000), sesenta mil pesos m/n ($ 60.000) y treinta mil pesos m/n ($ 30.000) respectivamente para la continuación de dichas obras, habiéndose gastado ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con noventa y seis centavos m/n ($ 195.648.96) de los presupuestos de 1892, 1893 y parte del de 1894;

5° Que con el sobrante de la partida respectiva del presupuesto de 1894, toda la del de 1895 y la suma de $ 30.000 asignada en el inciso 25, ítem 1°, partida 1ª del presupuesto vigente, queda un saldo de noventa y siete mil doscientos noventa y siete pesos con noventa y dos centavos m/n ($ 97.297.92) suficiente para atender á la terminación de las obras principales y de las complementarias que se requieren;

6° Que habiendo sido cerrado el ejercicio de los años 1894 y 1895, conforme á lo prescripto en la ley de contabilidad, el Poder Ejecutivo no puede hacer uso de las cantidades no gastadas de esos presupuestos, aun cuando se hallan disponibles en poder del Departamento de ingenieros civiles, mientras una nueva ley no reabra ese ejercicio;

7° Que faltando poco al ingeniero Castaño para concluir las obras del canal principal, es conveniente encomendar al mismo empresario la ejecución de los canales complementarios de «Pango» y «Vargas», en vista de los precios equitativos por que se compromete á realizarla y de disponer de los elementos que se requieren para hacer el trabajo con toda rapidez y economía;

8° Que la Contaduría general de la Nación opina en su precedente informe que si bien correspondería licitar la ejecución de estas obras, de acuerdo con lo que prescribe la ley respectiva, no hay inconveniente para contratarlas privadamente en caso de que, á juicio del Poder Ejecutivo, convenga prescindir de ese requisito, y según manifestación hecha por el director general del Departamento de ingenieros civiles debe seguirse este último procedimiento, pues en el caso de sacarse á remate las obras, no podría ser provista la ciudad de La Rioja de la suficiente cantidad de agua en la estación oportuna, y los precios que se obtuvieran podrían resultar más elevados que los conseguidos en la licitación para las obras principales de estos canales, contratadas con el empresario don Arturo Castaño, por no haber en aquella parte de la República otra empresa que disponga de estos elementos;

9° Que hasta tanto el honorable Congreso autorice la continuación de los ejercicios de 1894 y 1895 en la forma expresada, pueden llevarse á cabo las obras, tanto principales como complementarias, aplicando al efecto las sumas asignadas en el presupuesto vigente, inciso 25, ítem 1, partida 1ª,

*El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le atribuye el inciso 3°, artículo 33 de la ley de contabilidad,*

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros civiles de la Nación, para contratar con don Arturo Castaño la construcción de los canales laterales de «Pango» y «Vargas», por los precios unitarios y condiciones estipuladas en el contrato celebrado con dicho empresario para la ejecución de las obras principales que han de proveer de agua á la ciudad de La Rioja.

Art. 2º El gasto que originen estos trabajos, se imputará al anexo B, inciso 25, ítem 1, partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 3º Solicítese del honorable Congreso la autorización necesaria para considerar en vigor el saldo de la partida 6ª, inciso 26, ítem 1, anexo B del presupuesto de 1894, y el total de la asignada por el presupuesto de 1895, en el inciso 25, ítem 1 del mismo anexo, á fin de concluir las obras de que se trata.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros civiles á sus efectos.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.— A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.

---

**Acuerdo autorizando á la Dirección de ferrocarriles nacionales para invertir una suma en mobiliario para la repartición.**

Expediente número 2187, letra D, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

En mérito de las razones en que funda la Dirección de ferrocarriles su pedido de fojas 1 y 2, ratificado á fojas 4 y vuelta, y visto lo informado por la Contaduría general,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para invertir hasta la cantidad de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8000 m|n), en la compra de mobiliario para esa repartición, con arreglo á lo presupuestado al efecto.

Art. 2º El gasto de que se trata se imputará por partes iguales á la partida de eventuales de los ferrocarriles nacionales, inciso 6º, ítem 5, partida 10 é inciso 9, ítem 5, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

---

**Decreto reconociendo al honorable Guillermo A. C. Barrington, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica cerca del Gobierno argentino.**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

En mérito de la carta credencial que ha presentado el honorable Guillermo A. C. Barrington, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica cerca del Gobierno argentino,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Queda reconocido el honorable Guillermo A. C. Barrington, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica cerca del Gobierno argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

---

Señor Presidente:

Habiéndose dignado la Reina, mi Augusta Soberana, utilizar en otra parte los servicios del honorable Francisco Pakenham, quien representó á S. M. en este país durante varios años, cúmpleme poner en manos de V. E. la carta en que S. M. anuncia el término de su misión en la República Argentina.

Se me ha conferido el honor de ser elegido como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica en esta República y tengo por lo tanto el encargo de entregar la carta real dirigida á V. E., que me acredita en tal carácter.

Al cumplir por mi parte con este agradable deber, me permito asegurar á V. E. la estimación en que la Reina tiene á esta República y á sus gobernantes, siendo el mayor deseo de S. M. aumentar y fomentar aún más la estrecha amistad y la buena inteligencia que felizmente existe entre ella y el Reino Unido, y de la cual V. E. ha tenido ocasión de dar últimamente tan señalada prueba. Será mi empeño constante mantener intactas estas cordiales relaciones, y contribuir como mejor pueda al desarrollo del tráfico comercial entre las dos naciones, con ventajas para ambas.

Confío en que seré apoyado en estos esfuerzos por V. E. y por sus consejeros, y que en su cumplimiento podré contar con la misma buena voluntad que el gobierno de esta República ha manifestado siempre á mis predecesores

Ruego á V. E. quiera aceptar las expresiones de mis más sinceros votos por su bienestar personal y por el progreso y la prosperidad del país, cuyos destinos V. E. ha sido llamado á presidir.

---

Señor Ministro:

Quedo informado de que la Reina, Vuestra Augusta Soberana, deseando utilizar en otra parte los servicios del honorable señor Pakenham, que por largo tiempo ejerció dignamente la representación de Su Majestad con la República Argentina, ha tenido á bien acreditaros, en reemplazo de él, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Muy grato me es recibiros en este carácter.

Vuestra simpática misión encuentra en este país campo propicio en que desenvolverse: los sentimientos de amistad y de consideración hacia la Gran Bretaña, son aquí tradicionales; el intercambio comercial entre los dos pueblos adquiere cada día mayores proporciones con recíproco provecho; ingentes capitales ingleses, empleados proficuamente, dan impulso á grandes empresas, cuya prosperidad se vincula al progreso argentino; y en cuanto á las relaciones de gobierno á gobierno, es satisfactorio hacer constar que ellas reposan sobre la doble base de la más perfecta cordialidad y mutua confianza, como actos internacionales recientes lo confirman.

En presencia de tales antecedentes, no podéis dudar, señor Ministro, de que en el noble propósito de estrechar las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países, nunca os faltará el apoyo más eficaz de parte de mi gobierno, ni la confianza á que os hace acreedor vuestra alta investidura y vuestras distinguidas condiciones personales.

Acepto agradecido vuestras manifestaciones amistosas y os las retorno, haciendo votos muy sinceros por la prosperidad del Reino Unido y por la felicidad de su ilustre Soberana.

Quedáis reconocido en vuestro carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica.

---

EXEQUÁTUR

Buenos Aires, Agosto 29 de 1896.

Con esta fecha hase expedido el *exequátur* de estilo, á la patente que acredita á don Julio Claine, como vice-cónsul de la República Francesa en el Rosario de Santa Fe.

## Ministerio de Hacienda

---

**Resolución reformando un fallo de la aduana de la capital pronunciado contra el señor Salvador Dana.**

Expediente número 34, letra L, 1895; y núm. 35 letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1896.

Vistas estas actuaciones traídas á conocimiento del Ministerio, con motivo de la apelación deducida por el empleado de la aduana de la capital, señor Emeterio de la Llave, del fallo administrativo que corre de fojas 15 á 18, y condena al señor Salvador Dana al pago de dobles derechos sobre la siguiente mercadería manifestada en la guía de removido número 13.511, pailebot nacional «Riachuelo» (año 1895), y no contenida en los bultos presentados á embarque: (39) treinta y nueve sombreros de paja, (11) once piezas de puntillas y (3 2/12) tres docenas dos doceavos de pañuelos de algodón; así como conmuta la pena respecto de la partida de cincuenta y cinco docenas de sombreros, que también faltaron, por una multa de cuarenta pesos oro; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del tesoro, y

Considerando:

Que el fallo de su referencia ha sido bien pronunciado en cuanto atañe á la pena impuesta por la falta de los sombreros de paja, piezas de puntillas y pañuelos de algodón; pero no así en lo tocante á las cincuenta y cinco docenas de sombreros, pues la conmutación no corresponde, por cuanto el hecho no constituye un error evidente, pudo pasar desapercibido y se presta á las operaciones clandestinas de práctica en el comercio de removido;

Que si bien los administradores de

rentas tienen por las ordenanzas la facultad que para sí reclama el de la capital, de atenuar ó de absolver las penas impuestas á las contravenciones aduaneras, esa facultad, como lo manifiesta el señor Procurador del tesoro, sólo puede ejercerse cuando no se contraríen disposiciones expresas de la ley y el error sea «*evidente é imposible de pasar desapercibido* (artículo 1057), único caso en que el error puede servir de excepción, con arreglo á lo establecido en el artículo 1058»;

Que constituyendo en este caso la operación de que se trata, una infracción *prevista y penada de una manera precisa* por las ordenanzas de aduana en vigencia, (artículo 668, inciso 4º y 1011), y correspondiendo en la legislación fiscal que las disposiciones emanadas de las leyes que le son relativas se apliquen en un sentido restrictivo, la pena impuesta con motivo de la falta de los sombreros de paja, piezas de puntillas y pañuelos de algodón, debió hacerse extensiva á las cincuenta y cinco docenas de sombreros de castor y lana;

Por estas consideraciones, y de completo acuerdo con la opinión emitida por el señor Procurador del tesoro en el dictamen citado.

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo recurrido en la parte relativa á las cincuenta y cinco docenas de sombreros de castor y lana, sobre las que deberán abonarse, de conformidad con los artículos 668, inciso 4º, y 1011 de las ordenanzas, dobles derechos adjudicados al denunciante (art. 1030).

Pase á la Dirección general de rentas para que disponga su cumplimiento.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución ordenando se permita á la empresa del ferrocarril Central de Córdoba la venta de una cantidad de rieles.**

Expediente núm. 2232, letra F, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

Resultando de lo expuesto en los precedentes informes, que no hay inconveniente alguno en deferir al pedido de la empresa del ferrocarril Central de Córdoba, que motiva estas actuaciones,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas para que disponga que la aduana del Rosario permita á la citada empresa venda, previo pago de los derechos fiscales respectivos, los (350) trescientos cincuenta rieles usados que los señores Carlos y Alejandro Argüello desean utilizar en la construcción de una casa de negocio en una de las estaciones de esa línea.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución ordenando se dé al archivo un expediente relativo á la substitución de unos materiales paralos depósitos de los diques números 3 y 4.**

Expediente núm. 1448, letra O, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

Resultando de lo precedentemente expuesto por la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, que es necesario substituir en los nuevos depósitos que se construyen en los diques números 3 y 4 los caños de alfarería y las canaletas de plomo para desagüe, por caños de hierro fundido y canaletas de hierro galvanizados respectivamente, como asimismo que las longrinas para los pescantes hidráulicos á construirse en los diques mencionados y dársena norte, deben de ser de madera de quebracho ú otra de igual resistencia, por cuanto los actuales fueron colocados sobre longrinas de pino de tea que se encuentran completamente deterioradas, y teniendo en cuenta:

Que en cuanto al primer punto no es posible se lleve á cabo la substitución propuesta, por haberse hecho ya la provisión del material necesario para efectuar la obra y desde que ello indicaría una erogación bastante onerosa para el gobierno;

Que además, el Departamento de obras públicas manifiesta que encontrándose la cañería de los nuevos depósitos mejor protegida que la de los galpones, es conveniente emplear el material existente, modificando el asiento de los caños situados en los depósitos mismos, habiéndose arreglado que la descarga de éstos sea hecha en caños de hierro fundido;

Que en lo que se refiere al segundo punto, el Departamento de ingenieros hace presente, que de acuerdo con los nuevos planos de los depósitos, las canaletas deberán construirse de zinc;

Y, referente al tercer punto, que según lo hace saber el Departamento de obras públicas, ya han sido dadas las órdenes pertinentes para que en lo sucesivo los largueros y travesaños de las vías de los pescantes se coloquen de madera dura,

SE RESUELVE:

Pase al Departamento de obras públicas para que dé al archivo lo actuado, previa comunicación á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución recaída en un fallo pronunciado por la aduana del Rosario contra la Refinería argentina de azúcares.**

Expedientes núms. 20 y 731, letra R, 1896.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1896.

Vista la apelación deducida por el gerente de la sociedad anónima Refinería argentina de azúcares, del fallo del administrador de rentas del Rosario, que condena á dicha empresa al pago de una multa equivalente al valor de diez (10) fardos de bolsas vacías que, descargadas por dichos muelles, fueron utilizadas sin autorización, ni intervención alguna de la aduana; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que aun cuando la empresa apelante goza por su contrato de franquicias de derechos para todos los artículos objeto de su consumo, ello no implica en manera alguna la supresión de toda documentación aduanera, indispensable para una mejor verificación de las operaciones y seguridad de la renta;

Que, por lo tanto, el hecho denunciado hace pasible de pena á dicha empresa, de conformidad con el artículo 1025, siendo procedente el fallo recurrido;

Que, esto no obstante, y á mérito de que el uso de esas bolsas se ha efectuado por un error, disculpable desde que, á causa de falta de depósito adecuado, todas las mercaderías que importaba la empresa peticionante iban á un mismo almacén, puede, usándose de equidad, conmutarse la pena impuesta por otra menor, como se aconseja en los precedentes informes,

SE RESUELVE:

Conmútase la pena impuesta por una multa equivalente á los derechos que la empresa debiera haber satisfecho en el caso de que no gozase de las franquicias que le acuerda el contrato de garantía.

Pase á la Dirección general de rentas para su cumplimiento.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Solari y Gallino**

Expediente número 2063, letra S, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

Visto el pedido de los señores Solari y Gallino, fecha 21 de Agosto próximo pasado, pidiendo permiso para construir una planchada frente á sus depósitos en Barraca Peña (ribera sud del Riachuelo); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que desde el momento que dentro de muy poco va á ser dragado ese punto, no es conveniente la colocación de esa planchada, máxime cuando en el paraje enunciado el Riachuelo es muy angosto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado. Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Angel Fiorini**

Expediente número 1796, letra F, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

Resultando de lo informado precedentemente por el Departamento de obras públicas, que no hay conveniencia alguna en deferir al pedido del señor Angel Fiorini, fecha 21 de Julio próximo pasado, tendente á adquirir en compra la piedra suelta de los muelles derrumbados del Riachuelo, desde que ésta deberá emplearse en defensa de la isla donde se hallan instaladas las obras del puerto del Riachuelo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado. Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor E. Bax, sobre devolución de derechos.**

Expediente núm. 1936, letra B, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896

Visto el pedido de devolución de de-

rechos formulado en 7 de Agosto próximo pasado por el señor E. Bax; atento los informes producidos y teniendo en consideración que desde que se trata de un error previsto por el artículo 352 de las ordenanzas, no procede el reclamo deducido,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de la suma que el peticionante abonó de más sobre una partida de tejidos de algodón de color, documentada á depósito, y cuyo despacho á plazo se solicitó de la aduana de la capital en 2 de Julio último.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

## Ministerio de J. C. é I. Pública

### SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

**Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de la Inspección de enseñanza y nombrando reemplazante.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.

Vista la renuncia que se acompaña,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Baibiene, del puesto de escribiente de la Inspección de enseñanza secundaria y normal, y nómbrase en su reemplazo al señor Antonio de la Fuente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

**Resolución aprobando un contrato celebrado entre el director de la Escuela normal de maestros de La Rioja y don F. Bustos sobre arrendamiento de una propiedad.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.

De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección general en su informe precedente,

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Aprobar, por el término que dure el ejercicio de la ley de presupuesto en vigencia, el contrato que el director de la Escuela normal de maestros de La Rioja, competentemente autorizado, ha celebrado con el señor Francisco V. Bustos, en virtud del cual dicho señor da en arriendo al gobierno de la Nación una casa de su propiedad para instalar en ella algunos grados de la Escuela de aplicación anexa, pagando por el alquiler de la misma la suma de *ciento cincuenta pesos moneda nacional*, á contar desde el 1º de Marzo del corriente año.

Que pase este expediente á la Contaduría general para que proceda á liquidar en las planillas por sueldos y gastos de la mencionada escuela las cantidades ya adeudadas y las que correspondan en adelante, debiendo éstas ser imputadas al inciso 22, ítem 1, del presupuesto vigente.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Estado Mayor General de Marina

### OFICINA HIDROGRAFICA

### AVISO Á LOS NAVEGANTES

Para conocimiento de los navegantes, se transcriben á continuación los avisos hidrográficos, que han sido remitidos por otras potencias marítimas.

*Atlántico Sud, escollo Shag*—Nuevas observaciones practicadas, lo colocan 20 millas más al Oeste de la posición que actualmente se le atribuye. La posición que tiene en las actuales cartas es: Latitud 53º 50' Sud y 43º 25' longitud Oeste de Greenwich; posición verdadera aproximada: Latitud 53º 50' Sud y 43º 45' Oeste

18 millas al Este del escollo «Shag» se ha encontrado un bajo fondo, con un arrecife á flor de agua. Latitud aproximada 53º 50' Sud y longitud 43º 27' Oeste de Greenwich.

*Otro costa O. de la América del Sud, Antofagasta* — Extensión del Fanal de Fawn Ledge. Este faro de luz roja ya no existe. Se ha colocado en la torre de «Dogana», un fanal de luz blanca, visible 8 millas y media, en un sector de 90 grados comprendido entre el Sud 56º Oeste y Norte 34º Oeste. Situación de la torre «Dogana»: Latitud 23º 38' 55'' Sud. Longitud 70º 25' 20'' Oeste. Variación magnética 12º Este.

*Mar Adriático Italia*—El faro de «Punta de la Maestra», por el avance continuo de la costa, originado por los aluviones «Po», se encuentra recostado por el lado del mar sobre un terreno surgido, fuera del cual se encuentran bajos fondos que despiden para afuera. El navegante debe tener mucha cautela en las inmediaciones de este faro, teniendo presente que la línea de los 5 metros, como resultó de los sondajes últimamente practicados, se extiende á 3 millas del fanal en dirección Esueste.

*Otro Adriático, Italia, Venecia, Puerto de Malamocco, Bajo fondo de la Rochetta*—El bajo fondo de 6 metros, que se extiende al Oeste del faro «Rochetta», tirando luego á lo largo de los «Alberoni» y feneciendo frente á las oficinas del Correo y telégrafos, ha sido dragado y el fondo alcanza cerca de 8 metros. La curva de 7 metros de profundidad dista más ó menos 100 metros de la línea de los postes correspondientes á la derecha del navegante que llega del mar.

*Mediterráneo, Sicilia, costa Sud, puerto de Licata*—Señales provisoriamente levantadas.

A fin de hacer las reparaciones necesarias, se han sacado provisoriamente las siguientes señales del Puerto de Licata:

La boya que señala la cabecera Oriental del rompe-olas en construcción.

La valiza que señala el escollo llamado «Mezo mare», dentro del puerto.

La boya donde se vira, fondeada ocho metros y medio dentro del rompe-olas.

Un nuevo aviso, manifestará la época de su recolocación.

*Mediterráneo. Italia. Isla Pianosa. Banco Seco. San Giovanni*—Valiza colocada.

La valiza de hierro destinada á señalar el bajo de San Giovanni al Noreste del abra de la Isla Pianosa, que había sido levantada, se ha vuelto á colocar.

*Mediterráneo, Punta Alice* — En el mes de Septiembre del corriente año, se librará al servicio público el nuevo faro sobre «Punta Alice». La luz tendrá un alcance de 15 millas y media Será blanca, intermitente, con destellos cada 10 segundos.

El faro tiene una torre octagonal de 24 metros: la altura del centro del foco luminoso será de 30 metros sobre el nivel del mar.

Posición aproximada: Latitud 39º 23' 53'' Norte y longitud 17º 09' 27'' Este. Otro aviso indicará el día preciso en que se librará al servicio público.

*Mediterráneo. Italia. Golfo Santa Eufemia. Fondeadero de Pizzo.*—La boya donde se vira, fondeada en 16 metros de agua, frente á Pizzo, será próximamente coronada por una armadura de hierro de 2 metros, 6 de alto y será munida de una campana.

*Mar de la China. Singapore.*—Cuando el balón que señala la hora en fuerte «Canning» ó en «Pulo Brain», «Singapore», no cae á su debido tiempo, se izará la bandera W, en el asta de la señal de hora, y se arriará lentamente el balón, momentos después de la 1 p. m. Se izará nuevamente á la 1h 55 y si falla por segunda vez, se iza nuevamente la bandera W.

Si el balón está en reparación, dicha bandera queda arriba hasta tanto ésta se termine.

Los capitanes de buques que desean tener una buena hora, pueden dirigirse á la oficina del «Master Attendant» y comparar sus cronómetros con el regulador del observatorio.

*Islas Filipinas. Mindanao. Costa S. Banco al Noroeste de la Isla Bongo.*—Existe un banco de rocas al Noroeste de la Isla Bongo, puerto Palak, encontrándose cubierto con 7 metros de agua en el centro y 11 en los veriles y marca á Punta «Panga» al Sud, 87º Este y al extremo Noreste de la Isla Bongo, al Sud 38º Este, distante cerca de 2 millas con tres.

Posición aproximada sobre la carta inglesa: latitud 7º 24' 40'' N. y longitud 124º 00' 30'' Este. Variación en 1896—0º.

*Mar de la China. Golfo de Siam.*—Existen los siguientes escollos en el grupo de «Pulo Dama».

Un escollo sobre el cual tocó la cañonera «Aspic» y que le ha dado el nombre cubierto por 0.7 metros de agua en baja mar, situado 3 décimos de milla y al Norte 24º Este del extremo Noroeste de Hon. Irwok. Entre esta isla y el escollo la profundidad varía entre 9 y 27 metros. Otro escollo á flor de agua en baja mar, se encuentra á 330 metros al Noroeste del escollo «Aspic». Posición aproximada del escollo «Aspic»: latitud 9º 42' 55'' Norte y longitud 104º 22' 15'' Este. Variación en 1896: 3º Este.

*Mar de Giava. Estrecho de Surubaya. Faro sobre el muelle en construcción en Cabo Pering.*—Se han librado al servicio público los siguientes faros: uno sobre el muelle en construcción en el Cabo Pering, y otro sobre el escollo «Jamerang», estrecho de Surubaya.

Dos faros de luz blanca fija, de 3 metros de altura sobre el nivel del mar, visible en tiempo claro á 7 millas, tienen un sector obscuro comprendido entre los Norte 8° Este y Norte 62° Oeste, pasando por el Norte. Tres días antes y tres días después del plenilunio no se encenderán estos. Posición aproximada: latitud 7° 02' Sud, y longitud 112° 41' Este.

Las longitudes insertadas en los avisos precedentes, se refieren al meridiano de Greenwich. Las marcaciones son magnéticas.

Oficina Hidrográfica, Agosto 28 de 1896. —*Esteban Fernández.* v.-15-S.

———

## Estado Mayor General del Ejército

———

ORDEN GENERAL NÚM. 261

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

La superioridad, por resolución de fecha 29 de Agosto próximo pasado, se ha servido promover á subtenientes de infantería á los cadetes del Colegio militar don Francisco Arebal y don Vital Aignassi, por haber terminado los estudios, debiendo prestar sus servicios en los primeros batallones de los regimientos 2° y 3° de infantería de línea, respectivamente.

Lo que se comunica al ejército para su debido cumplimiento y efectos.

SATURNINO E. GARCÍA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 9 de 1896.

*S. p. m.*—Jefe de día, el teniente coronel don Carlos H. Cigorraga con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo con el capitán don Francisco B. de Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 11 de infantería de linea.

*Adolfo Sáez.*

———

## Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1896

**Tipo oficial del oro, 273 %.**

Recaudado en curso legal $ 264914.97—Su equivalente en oro, 97980.28—Recaudado en oro sellado, 19683.44—Total á oro, 117663.72

*Total recaudado en el mes corriente*

Recaudado en curso legal, $ 1036733.49
Su equivalente en oro, 381183.72—Recaudado en oro sellado, 165278.39—Total á oro, 546462.11.

*Total recaudado en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 891360.54—Su equivalente en oro, 274371.57—Recaudado en oro sellado, 227953.38—Total á oro, 502324.95

*Diferencia en favor del mes de Septiembre del año 1896*

Total á oro, $ 44137.16.

*Total recaudado en el transcurso del año corriente*

Recaudado en curso legal, $ 39337190.86—Su equivalente en oro, 12926581.24—Recaudado en oro sellado, 6603595.09—Total á oro, 19530176.33.

*Total recaudado en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 38939561.58
Su equivalente en oro, 11078853.67—Recaudado en oro sellado, 5974908.95—Total á oro, 17053762.62.

*Diferencia en favor del año 1896*

Total á oro, $ 2476413.71.

*A. Pesce,*
Tenedor de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1896

**Tipo oficial del oro, 274 %**

Recaudado en curso legal $ 86342.13.
Id en oro sellado $ 47886.04.

*A. Pesce,*
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Aquitaine, vapor francés, de Marsella y escalas, á H. Py, con: á Bagley, 13 cajones mercaderías; Calvet, 200 id ajenjo; Lebegue, 200 id vermouth; Necol Hnos., 100 id id; R. Ottna, 100 id id; A. Branso, 250 id id; Crambode, 185 bultos hierro; W. Lovet, 33 cajones mercaderías; M. Soulinse, 125 id agua mineral, 30 id droguería; Widmayer, 51 id mercaderías; Landaburo, 11 id id; Nottan, 20 id tejidos algodón; orden, 60 id mercaderías. De Barcelona: A. Martí, 10 cajones papel; P. Dupont, 25 id aceite; Gilloss, 444 bultos vino; 280 id id, 80 pipas id. De Málaga: L. Roig, 20 cajones aceite, 62 id pasas; A. López, 300 id mercaderías; G. Moss, 25 bultos garbanzos; H. Py, 20 cajones licores.

Río Negro, vapor francés, del Havre y Burdeos, á Heilman, con: á Lauret, 78 cajones extracto tintorial; W. Paats, 305 barricas azúcar, 25 cajones chocolate; Martín, 71 id Champagne; Berisas, 50 id ajenjo; Guillot, 77 bolsas cocos; Beatemps, 59 cajones vino; Dupont, 150 id Champagne; Bellefin, 100 id aguardiente; Banco Francés, 1000 id id; Perrel, 102 id droguería, Levy, 40 id vino; D. Parodi, 40 id droguería; M. Santinac, 71 id id; Pearson, 84 id tejidos algodón; Franchi, 56 id mercaderías; W. Paats, 50 id ajenjo; Deloge, 38 id mercaderías; Puig, 20 id id; Taong, 39 id droguería; W. Paats, 2500 id bitter; López, 50 id mostaza; H. Kleg, 100 id mercaderías; Mignaqui, 67 bordalesas vino, 6 id cognac; Conde, 60 id vino; Calvet, 241 id id, 347 cajones cognac coussins, 22 bordalesas vino; 197 cajones sardinas; Pastaglioni, 200 id id; Rocha Hnos., 200 bordalesas vino; Pedeflous, 200 id id, 2000 cajones bitter; Mautaba, 500 bordalesas vino; Fernández, 120 cajones conservas; orden, 2000 id botellas vacías; á varios, 80 id mercaderías generales.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Golondrina II, de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con: 35 cajones wisky, á Williams y Cía.; 6 id mercaderías, á Javan y Arregui; 3 id id, á Martínez y Radenach; 2 id id, á Menet y Cía.; 3 id id, á E. Lozano; 2 id id, 126 barricas yerba, 62 1|2 id id, 71 1|4 id id, á Sinistri y Laffin.

Vapor San Martín, de Asunción, consignado á N. Mihanovich, con: 1200 bolsas yerba, á F. Méndez y Cía.; 467 id id, 1490 cueros vacunos, á J. Roselló; 10 fardos tabaco, á Madrios, Rivas y Cía.; 22 tercerolas aguardiente, á Haydy y Cía.; 2 cajones tabaco, á J. B. Betbeder; 2 bordalesas vino, á Balbiani y Cía.

Vapor Rivadavia, de Salto, consignado á D. Guiliani, con: 79 bolsas tasajo, á D. Guiliani; 2381 fardos tasajo, á C. C. Dickinson; 90 cajones huevos, 7 jaulas aves, á C. Blanchet; 44 cajones huevos, 4 jaulas aves, á E. Tounver.

Vapor Indio, de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con: 796 fardos tasajo, 30 pipas sebo, 101 cajones harina de carne, 50 cajones extracto de carne, 100 id botellas vacías, 183 atados lanares, 206 cueros vacunos, 55 id becerros, 2 id nonatos, 3 bolsas cerda, 1 id lana, 19 cueros potro, á F. Quintana.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Bella Napoli, de islas San Fernando, á F. Maniá.

Funes, de Rosario, á J. Pinasco.

Luisita Carrasco, de id á id.

Nueva Rapalina, de Santa Fe, á Falco y Chiesa.

Joven Armonía, de La Paz, á id.

Martín García, de Gualeguaychú, á J. B. Garay.

Bernardo, de id á id.

Angelín Vasalla, de id, á E. Gagliolo.

Esperanza, de Baradero, á J. Zucoli.

Estrella Argentina, de Concordia, á Núñez y Cerro.

Gualeguay, de Victoria, á id.

Nogoyá, de id á id.

Grazio de Rosa, de La Plata, á Marescay Acuña.

Arturo Arbrin, de id, á id.

Primera Carmen, de id, á Camartino.

Norma, del Tigre, á S. Gianello.

Flor Argentina, de la Colonia, á L. Graffigno.

———

**Entradas de cabotaje correspondientes á la segunda quincena de Agosto de 1896.**

*Día 16*

Bella Isola D'Elba, de La Paz, á S. Mosso.

Garibaldi en América, de Zárate, á id.

Vasquita, de Concordia, á Núñez y Cerro.

Salvador, de Gualeguaychú, á id id.

La Esperanza, del Baradero, á J. Zucoli y Cía.

Nueva Rosa, de Campana, á id id.

Lo Stesso, de id, á id id.

Supremo, del Uruguay, á E Gagliolo.

Feliz Juan, de id, á id.

Pola, de San Nicolás, á N. Mihanovich.
Asia, de id, á id.
Zeús, de id, á id.
Rocamma, de Gualeguay, á F. Quintana.
Villa Ocampo, de id, á id.
Antigua Amistad, de La Paz, á Falco y Chiesa.
Mentin Recagno, del Uruguay, á E. Gagliardo.
José Garay, del Paraná, á J. y B. Garay.
G'ussepino, del Chubut, á S. Mosso.

*Día 17*

Yoam Tino, de Mar del Plata, á S. Mosso.
Herminia, de Martín García, á S. Gianello.
Norma, de id, á id.
Villa del Salto, del Diamante, á H. Cordomí.
Don Plácido, de Corrientes, á id.
Unica M. Catalina, del Diamante, á S. Mosso.
Rapallo, de id, á id.
Bianca Rosita, del Uruguay, á E. Gagliardo
Primer Buenos Aires, del Rosario, á V. Mac-Lean.
Sociedad de Quequén, de Mar del Plata, á S. Mosso.
Ricardito Martín, de Concordia, á H. Cordomí.

*Día 18*

Ibrain, de Concordia, á Núñez y Cerro
Unión Cívica, de Helvecia, á id id.
San Antonio, de Concordia, á id id.
Nellina Altiere, de San Pedro, á S. Mosso.
Unica María Carasale, de Baradero, á H. Cordomí.
Luis Carasale, de id á id.
Las Toscanas, de Gualeguaychú, á E. Gagliardo.
Mosso, de Salto, á V. Mac-Lean.
Modesta Madre, de Uruguay, á Falco y Chiessa.
Oriente, de islas San Fernando, á L. C. Graffigno
Sara R., de Villa Constitución, á id.
Emírere, de Victoria, á id.
Miguel Angel, de Paraná, á id.
Pepito I., de Uruguay, á id.
Belvedere, de Villa Constitución, á id.
Esperanza y Caridad, de id á id.
Diógenes, de id, á N. Mihanovich.
L'Intrepido Entello, de La Paz, á Falco y Chiessa.
Joven Esteban, de id á id.

*Día 19*

Dios y Pueblo, de Santa Fe, á F. Maniá.
Palestro, de La Paz, á Falco y Chiesa.
Antonio Altieri, de Zárate, á S. Mosso.
Pellico, de Uruguay, á L. C. Graffigno.
Siempre Matilde, de islas San Fernando, á id.
Relámpago, de id á id.
Mercedes Leonor, de id á id.
Primera Europa, de Campana, á id.
Voluntad de Dios, de id á id.
Demóstenes, de Santa Fe, á N. Mihanovich.
Sebénico, de id á id.
Gualeguay, de San Lorenzo, á Núñez y Cerro.
Nuevo Monte Rosso, de La Plata, á H. Cordomí.
F. C. del Oeste, de Santa Fe, á id.
General San Martín, de La Plata, á L. Camartino.
Siempre Josefina de Campana, á J. Zucoli.
Joven Cándida, de La Paz, á Falco y Chiessa.
Cittá di Génova, de Helvecia, á S. Mosso.
Damián Abatangelo, de Santa Fe, á H. Cordomí.
Estrella Italiana de La Paz, á Falco y Chiessa.

*Día 20*

Langosta, de Paraná, á N. Mihanovich.
Venus, de La Paz, á Falco y Chiesa.
Clarita Margarita, de la Magdalena, á S. Mosso.
Fonfauto Figli, del Paraná, á L. C. Graffigno.
Fuerza del Destino, de Ajó, á F. Maniá.
Nuevo Rawson, de Colonia, á id.
Feliz Quebracho, de Villa Constitución, á A. Gardella.
Comercio de Goya, de Ajó, á S. Mosso.

*Día 21*

Nogoyá, de Diamante, á R. Tobal.
Tonkin, de Helvecia, á N. Meyer.
Unión, de Santa Fe, á F. Quintana.
Corduan, de id, á id.
Comandante Lira, de San Fernando, á S. Mosso.
Amelia Puglios, de La Plata, á id.
Lavagnina, de Isla San Fernando, á C. Graffigno.
Joven Teresa, de id, á id.
Nemo, de id, á id.
Westmayer, de id, á id.
Teresita, de id, á id.
María de la Gruta, de id, á id.
Nuevo Chasque, de id, á id.
Robespierre, de id, á id.
Vera, de Gualeguaychú, á id.
Brillante, de La Paz, á E. Gagliolo.
Carmen, del Uruguay, á N. y Cerro.

*Día 22*

Bella Napoli, de San Fernando, á F. Maniá.
Dante, de Helvecia, á F. y Chiesa.
Indeferente, de La Plata, á S. Mosso.
Paolo Pery, de Zárate, á J. Zucoli.
Riachicabro, de Helvecia, á N. y Cerro.
Nuevo Tasajo, de Magdalena, á E. Gagliolo.
Excelsior, de Victoria, á Ros y Tobal.
Bartolomé Lipan, de isla San Fernando, á L. C. Graffigno.
Vera, de id á id.
Siempre Sincero, de id á id.
Rosita Aliotti, de id á id.
Clorinda, de Santa Fe, á id.
Bart. Arzemianza, de Paraná, á id.
Dorsolín, de Villa Constitución, á id.

*Día 23*

Enrique Lutyham, de Baradero, á J. Zucoli y Cía.
Loreta, de Santa Fe, á L. C. Graffigno.
Il Frutarolo, de Villa Constitución, á idem.
Angelita Morbellini, de id á id.
Attilio, de isla San Fernando, á id.
San Juan Bautista, de id á id.
Nueva Amalia, de id á id.
Luisita Carrasco, de id, á id.
Metodista, de La Plata, á E. Gagliardo.
Eva, de Villa Constitución, á id.

*Día 24*

Colonia Ocampo, de Gualeguay, á F. Quintana.
Blanca Clark, de id, á id.
Gualeyana, de id, á id.
Danubio, de Baradero, á N. Mihanovich.
Austria, de Santa Fe, á id.
Fratellanza, de Baradero, á J. Zucoli.
Vamos á probar, de Gualeguaychú á id.
La Caridad, de N. Palmira, á id.
Celedonio, de Magdalena, á J. B. Garay.
Ceres, de Zárate, á F. Maniá.
El Carlos Casares, de Isla San Fernando, á S. Mosso.
Maipú, de Zárate, á id.
José Altieri, de Isla San Fernando, á id.
Voluntad de Dios, de Zárate, á S. Mosso.

*Día 25*

Elbia Emma, de Uruguay, á J. M. Corbellini.
Liebigs Fray Bentos, de Fray Bentos, á Núñez y Cerro.
La Corse, de Concordia, á id id.
Gironde de id, á id.
Feliz Francisca, de Isla San Fernando, á L. C. Graffigna.
Pamperito Buenos Aires, de id, á id.
Leonor, de id, á id.
Joven Antonio, de Uruguay, á id.
Bartolomé Mitre, de Zárate, á id.
Requelina, de Isla San Fernando, á id.
Duilio, de Isla San Fernando, á id.
Juanita, de Rosario, á E. Gagliardo.
Joven Manuel Baffico, de id, á L. C. Graffigno.
Isolana Simpática, de Concordia, á id.
Accir, de id, á id.
Negro Segundo, de Rosario, á id.
Río Mariñag, de Colonia, á A. Gardella.
Arrogante Argentina, de Paso de la Patria, á Falco y Chiessa.
Valiente Segunda, de Reconquista, á Falco y Chiessa.
Zara, de Concordia, á F. Maniá.
Agustín Demartino, de Reconquista, á E. Gagliardo.
Increible Argentino, de Bella Vista, á H. Cordomí.
Islas Yapeyú, de Rosario, á J. B. Garay.

*Día 26*

Unico Colastiné, de Victoria, á Núñez y Cerro.
Ratti Muci, de Isla La Paloma, á E. Gagliardo.
Bogliasio, de La Plata, á S. Mosso.
Eugenio Piazza, de Reconquista, á F. Maniá.
Germania, del Rosario, á H. Cordomí.
Constante Concordia, de Concordia, á A. Grecco.
La Esperanza, del Baradero, á J. Zucoli.
Cruz Medina, de id, á Núñez y Cerro.

*Día 27*

Joven Fidela, de Barranquero, á F. Maniá.
Eugenia Altiera, de Zárate, á S Mosso.
Ruiseñor, de id, á M. Corbellini.
Nuevo Rómulo, de Victoria, á Falco y Chiesa.
Vea, de Concordia, á id.
Sorrento, de Chubut, á M. Corbellini.
Unico Alfredo, de Concordia, á Núñez y Cerro.
Río Miñay, de Colonia, á M. Gardella.
No te olvides, de Rosario, á J. Zucoli.
Rhin, de Reconquista, á J. M. Corbellini.
Sión, de Concordia, á E. Gagliolo.
Albissola Superian, del Uruguay, á F. Maniá.
Siempre Carpincho, de Santa Fe, á S. Mosso.
Atilo Dodero, de Zárate, á id.
Clarita Morgan, de id, á id.
Benedetti Cairolo, del Rosario, á id.
Oceanía, de Paysandú, á Núñez y Cerro.
Paraiso, de Gualeguaychú, á L. C. Graffigno.

Nueva Charita, de Isla San Fernando, á id.
Barraquero, de id á id.
Comercio de Goya, de id, á id.
Helvético, de id, á id.
Amor Patrio, de id, á id.
Maria Pía, de id, á id.
Luisa Elvira, de id, á id.

*Dia 28*

Reconquista Palma, de Itatí, á Núñez y Cerro.
Tasso, de Campana, á V. Mac-Lean.
Rosa de Gregorio, del Rosario, á id.
Providencia, de Islas de San Fernando, á id.
Linda Francisca, de Gualeguay, á A. Linari.
Vespa, de Islas de San Fernando, á Maresca y Acuña.
Catalina Arenzano, de Colón, á L. C. Graffigno.
Emma, de id, á id.
Nuevo Felipe, de Gualeguaychú, á id.
Ventura, de Islas de San Fernando, á id.
Católico, de id, á id.
Occidente, de Gualeguaychú, á S. Mosso.
Joven Plácido, del Rosario, á id.

*Dia 29*

Espinillo, de Campana, á N. Mihanovich.
Los Carlos, de Gualeguaychú, á E. Gagliardo.
Coloma, de Esquina, á id.
Río Corrientes, de La Plata, á E. Gagliolo.
Divina Providencia, de Islas de San Fernando, á S. Mosso.
Geraldo, de id, á L. C. Graffigno.
I. Burni Parenti, de Puerto Ocampo, á Falco y Chiesa.
Pascalina, del Salto, á V. Mac-Lean.
Copérnico, del Uruguay, á E. Gagliardo.
Antonio Calcagno, de id, á id.

*Dia 30*

Bella Vista, de Villa Constitución, á N. Mihanovich.
Zéus, de Rosario, á id.
Hermes, de Santa Fe, á id.
Artemisa, de id á id.
Avispa, de id á id.
Experiencia, de Victoria, á E. Gagliardo.
Juan B. Medici, de La Plata, á id.
San José V. Urquiza, de Uruguay, á id.
Pepito Pinasco, de Rosario, á id.
Delfin, de San Pedro, á L. Camartino.
Viernes, de La Plata, á F. Maniá.
Plaza de Mayo, de Santa Fe, á H. Cordomí.
Giulio, de Uruguay, á Maresca y Acuña.
Martes, de Ajó, á J. M. Corbellini.
Nueva Felicidad, de Gualeguaychú, á id.
Sparriera, de islas de San Fernando, á L. C. Graffigno.
Andresito y Margarita, de id á id.
Joven Venus, de id á id.

*Dia 31*

Camariño, de Uruguay, á E. Gagliolo.
Sombrerito, de Concordia, á id.
Anita Medici, de Gualeguaychú, á N. Mihanovich.
Itay, de id á id.
Nafield, de Paraná, á id.
Pilade, de Gualeguay, á F. Miniá.
Siempre Asunto, de Paraná, á Falco y Chiesa.
Nueva Vasquita, de Villa del Pilar, á id.
Benjamín Fasce, de Esquina á id.
Catalina Amalia, de Paraná, á id.
Primera Sociedad, de Esquina, á id.
Sargento, de La Paz, á id.
Sócrates, de id á id.

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio del Interior

—

### Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación durante 30 días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías en la línea de La Rioja á Patquia.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 o/o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1896.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v-10-S

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de librería, ferretería, materiales de telégrafos carpintería, droguería, talabartería y lonería.

Las muestras y pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el lunes 21 de Septiembre corriente, á las 3 p. m.

El pago es al contado.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario. v-21-s.

———

### Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para ejecutar las obras de ampliación y modificación de las domiciliarias ya existentes en la aduana de la capital, situada calle Victoria entre Balcarce y Colón.

Por pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Septiembre á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*D. Sagastume*, secretario. v-17-S

———

### Palacio del Congreso

—

LICITACIÓN

La comisión encargada de dirigir la construcción del Palacio del Congreso nacional, llama á licitación para los trabajos de albañilería y conexos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará á los interesados en la secretaría de la comisión, calle Balcarce, n. 167.

Las propuestas cerradas deberán presentarse en la referida secretaría hasta el día 10 de Octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de la comisión é interesados.

Estas propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la ley nacional de obras públicas.

La comisión se reserva la facultad de aprobar la propuesta que considere más conveniente, ó no aceptar ninguna y llamar á nueva licitación.

Sólo podrán presentar propuestas los siguientes constructores, que han sido aceptados por la comisión, en el concurso que tuvo lugar el día 20 de Julio próximo pasado.

Pablo Besana y Hnos., Andrés Cremona, Dirks y Dates, Luis P. Stremiz y Cª, M. Antonini, Castello y Scala, C. della Paolera, Leopoldo Rocchi, A. Castaño, Arnaldi y Cª., Jauregui y Passicot, A. Ghiogna y Cª., A. Rabuffetti, Agustoni Hnos., Parcus y Siegerist, Ocampo y Bovio y Toledo y Maraini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896. - *C. Pellegrini*, presidente; *Adolfo J. Labougle*, secretario. 10-o

———

### Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto de La Paz, provincia de Entre Ríos. Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 1º de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v-1 o.

———

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto del «Diamante», provincia de Entre Ríos.

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 2 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-2-oct.

---

LICITACION

Licitación para la prosecución de las obras en el Hospital de Clínicas en Córdoba.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección Administrativa

(casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 3 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p.m. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-3-oct

---

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la capital

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de todos los libros que necesita la aduana en sus distintas oficinas, durante el entrante año de 1897. La licitación se efectuará con todas las formalidades de ley, y los interesados deberán presentar sus propuestas en el papel sellado correspondiente y acompañadas del certificado respectivo de depósito, á la orden del señor Administrador de aduana, en el Banco de la Nación Argentina. El pliego de condiciones, al que deberán someterse los interesados, se encuentra á disposición de los mismos en esta secretaría.

El acto de la licitación se llevará á cabo el día viernes 25 de Septiembre, á las 4 p. m., con presencia del escribano mayor de gobierno, en el local de esta oficina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario. V-25-S

---

EDICTO

Por la presente, hago saber á don Jaime Pozuelos, que en el expediente número 115, letra P, que se sigue por esta oficina, por substitución en los depósitos fiscales de mercaderías venidas en el vapor «Magdalena», en Agosto de 1895, con la marca J. P., números 104 á 105, ha recaído en su rebeldía fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así:

«Por estos fundamentos fallo declarando caído en comiso el cajón J. P., N° 104, que existe en depósito, é imponiendo una multa al dueño de la mercadería igual al comiso del cajón número 105, á cuyo efecto y constando en este expediente que ambos cajones eran iguales, la Contaduría tomará como contenido de dicho cajón 105, el de pañuelos de seda en igual cantidad á la que se manifestó de pañuelos de algodón, en el despacho hecho por el señor Miles. Háganse efectivas las multas impuestas en el cajón comisado y en los números 106 y 107, venidos por el vapor «Thames», á que se ha hecho antes referencia».

«Hágase saber, y procédase á la venta en pública subasta de las mercaderías, por los martilleros de turno, señores Silveyra y Cía., siendo la reposición de los sellos á cargo del dueño de las mercaderías».

«Adjudícase el importe de las multas al empleado denunciante, señor Nicolás Pereira».

Oficina de sumarios, Septiembre 9 de 1896.—*Antonio L. Marcenaro*

---

### Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Silvestre Rosendo, ex-encargado de la draga Capital en Gualeguaychú, para que en el término de quince días comparezca á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Agosto 27 de 1896. —*Los Secretarios.* v-10-S

---

EDICTO

Ignorándose los domicilios de los señores Benito Ferradas y S. Mozzo, ex-empleados del resguardo de Necochea, se les cita, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, para que en el término de quince días se presenten en la secretaría de la Contaduría general de la Nación, á levantar un cargo que les ha sido formulado.

Contaduría general, Agosto 28 de 1896. —*Los Secretarios.* v-12-S

---

### Dirección general de rentas

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta y siete (57) libros diarios, cincuenta y siete (57) libros mayores y cincuenta y siete (57) libros cajas, con arreglo á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición, todos los días hábiles, de 11 a.m. á 4 p.m.

Las propuestas serán extendidas en el sello que establece la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta el cinco por ciento del importe de la propuesta. Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 3 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran. La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes. — Septiembre 4 de 1896 — *Luis S. Boado,* secretario. v-3-oct

## Departamento Nacional de Minas y Geología

Por resolución superior de fecha 3 del corriente mes, se concede un plazo de treinta días, contados desde la fecha, para que los interesados ó sus apoderados en forma se presenten ante este Departamento para hacer valer las razones que consideren convenientes sobre sus derechos en lo concerniente al denuncio por despueble de las minas «I Ciots», «St. Davies», «Istrad», «Rhondda», «Trysor», «Bryn Guyn», «King Howel», «Mon», «Bryn Uwel», «Glan Dior», «Pent y Bont», «St. Dewi», «Dol-ddel» y «Gwalia».

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.—*H. D. Hoskold,* director general. v-6-O.

---

Buenos Aires, Julio 16 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Pedro Sandri, ante el señor director, se presenta y expone: Que habiendo hecho todas las publicaciones, conforme al artículo 119 del Código de minería, vengo á pedir á usted se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias de lavaderos auríferos, para establecimiento fijo, pedidos en la Punta Jesse, territorio nacional de Tierra del Fuego. Es justicia.—*Pedro Sandri.*

Julio 16 de 1896—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Agosto 29 de 1896.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

---

Buenos Aires, 16 Julio de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología:—Francisco Bertelli, ante el señor director, se presenta y expone: Que habiendo hecho todas las publicaciones, conforme al artículo 119 del Código de minería, vengo á pedir á usted se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias de lavaderos auríferos, para establecimiento fijo, pedidas en la Punta Jesse, límite de la pertenencia denunciada por el señor Pedro Sandri, territorio nacional de la Tierra del Fuego. Es justicia. —*Francisco A. Bertelli.*

Julio 16 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Agosto 29 de 1896.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

---

Buenos Aires, Julio 16 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Pedro Sandri, en representación del señor Luis Bottazzi, ante el señor director se presenta y expone: Que habiendo sido hechas todas las publicaciones conforme al artículo 119 del Código de minería, vengo á pedir á Vd. se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias de lavaderos auríferos para establecimiento fijo pedidas en la Punta Jesse, territorio nacional de Tierra del Fuego,

por mi representado. Es justicia.—*Pedro Sandri.*

Julio 16 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1896.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Julio 16 de 1896.—Señor director del Departamento nacional de minas y geología.—Rafael Pastine, ante el señor director, se presenta y expone: Que habiendo sido hechas todas las publicaciones conforme al artículo 119 del Código de minería, vengo á pedir á Vd. se sirva ordenar la demarcación y mensura de las pertenencias de lavaderos auríferos para establecimiento fijo pedidas en la Punta Jusse, territorio nacional de Tierra del Fuego. Es justicia.—*Rafael Pastine.*

Julio 16 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B.P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1896. — Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Julio 16 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Pedro Sandri, en representación del señor Luis Bottazzi, ante el señor director se presenta y expone: Que habiendo sido hechas todas las publicaciones conforme al artículo 119 del Código de minería, vengo á pedir á Vd. se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias de lavaderos auríferos para establecimiento fijo, pedidas en la costa del mar de la Bahía Sloggett, territorio nacional de Tierra del Fuego, por mi representado. Es justicia.—*Pedro Sandri.*

Julio 16 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1896.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

## Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

### Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios escolares de las calles Santa Rosalía 861 y General Iriarte 462, de conformidad con los planos y especificaciones formuladas por la Comisión de las obras de salubridad, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 del próximo Octubre, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que se presenten en la forma debida y estén acompañadas del certificado de depósito que marca la ley (uno por ciento sobre el importe total de la propuesta).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1896.—*El Secretario.* v-6 O.

## Ministerio de Guerra y Marina

—

### Intendencia de la armada

LICITACIÓN

Licitación pública para la provisión de paños destinados á uniformes de invierno de la fuerza de la armada.—Desde la fecha y hasta el día 15 de Septiembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada (Balcarce y Brasil), propuestas para la licitación de paños de invierno que debe proveerse á las fuerzas de la armada, cuyo pliego de condiciones encontrarán los interesados en esta secretaría.—*El Secretario.* v-15-S

### Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á los siguientes buques que se encuentran á pique en los parajes que se expresan, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Pailebot «Colombo», propiedad de don Juan Badano, número 5781, á pique frente al astillero de don Juan B. Cassiccia.

Pailebot «Dos Hermanos», propiedad del finado Lorenzo Canale, á pique al lado del astillero de don Nicolás Badaracco.

Pontón «Martín», propiedad de doña Julia Teti, á pique al lado del astillero de don Francisco Schiarone

Pontón «Desperato Alegre», embicado al lado del astillero de Cichero.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1896.—*Luis García.* v-8-s

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un lanchón de las dimensiones siguientes, que se encuentra abandonado en la margen sud del Riachuelo, próximo al astillero del señor don José M. Ratto, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: manga 3.60 metros, puntal 1.12 metros y plan 2 metros.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*Luis García.* v-17-S

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la sub-prefectura del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: Eslora m. 4. 95 cent.; manga, m. 1. 23 cent.; y puntal, m. 0. 39 cent. La popa es redonda y su construcción de pino. Buenos Aires, Agosto 20 de 1896—*Luis García.* v-20-S